

SECRETARIA:

Santiago de Cali, Febrero 3 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informando que el apoderado especial de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, allega a través del correo institucional del despacho, memorial en Diciembre 16 de 2020, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. El despacho una vez revisado el proceso, no encuentra solicitud de embargo de remanentes ni embargo de créditos.
La Secretaria,

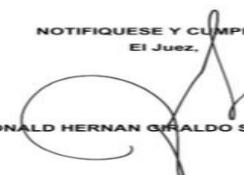
Marisel Muñoz González

Auto Interlocutorio Nro. 064 Primera Instancia.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaria, el Juzgado

RESUELVE:

- 1º) Entiéndase por revocado el poder otorgado al Dr. JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA.
- 2) RECONOCER personería jurídica al Dr. RAUL RENEE ROA MONTES, abogado titulado, como apoderado judicial del demandante, BANCO DE BOGOTÁ, conforme a las voces del poder conferido para que actúe conforme a los términos enunciados en el escrito.
- 3º) DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, promovido por BANCO DE BOGOTA S.A en contra de ARQUITECTURA KAYROS S.A.S. Y JULIE ESPERANZA PRIETO RAMIREZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme al artículo 461 del C.G.P.
- 4º) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios respectivos.
- 5º) Sin lugar a liquidar Arancel Judicial conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1394 de 2010., toda vez que la cuantía de liquidación de la obligación, como base gravable no supera los 200 S.M.L.V.
- 6º) No hay lugar a condena en costas.
- 7º) Requerir al demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en su calidad de subrogatario parcial, para que en el término de ejecutoria manifieste si prescinde del cobro de la obligación contenida en el Pagaré #9003041016 a cargo de los demandados Arquitectura Kayros S.A.S., y la señora Julie Esperanza Prieto Ramírez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez.

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

48

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD SECRETARIA SANTIAGO DE CALI NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. :	
EN ESTADO No.	: _____
EN LA FECHA DE HOY :	_____
EL SECRETARIO(A) :	_____

NOTIFICACION ELECTRONICA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

Apodo. Judicial: Dr. Raul Renee Roa Montes: CMAZO1@megaline.com.co

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Apdo. Dra. Carolina Hernández Quinceno: aespinosa@fgconfe.com; cmontes@fgconfe.com

DEMANDADO: ARQUITECTURA KAYROS S.A.: a.kayros@hotmail.com

CURADOR AD-LITEM: HECTOR ORLANDO GARCIA: orjuri@hotmail.com